

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, agosto 22 de dos mil veintidós (2022)

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Presentada las liquidaciones de crédito y corrido el traslado respectivo, la parte demandada guardó silencio. Una vez revisada se advierte que la misma cumple con los requisitos del artículo 446 del C.G.P., por lo cual se aprueba.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42303a615e9844d354bb93f3d0f94ea1eb492d7dc9c251e84b4e8ac6bcb7608d**

Documento generado en 22/08/2022 05:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>